



Protocolo para la presentación y defensa del TFM en la situación de alarma creada por la COVID-19

B.- Defensa del TFM

Guía de la defensa del TFM por medios no presenciales- Adaptación de la instrucción octava de la *“Instrucción de 13 de abril de 2020 del Vicerrector de Investigación sobre la suspensión de plazos y medidas de ordenación e instrucción de la tramitación y defensa de tesis doctorales durante el estado de alarma”* y del *“Acuerdo de 24 de abril de 2020, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Oviedo, por el que se adoptan medidas para la adaptación de la actividad docente universitaria en el curso 2019-2020 a la crisis sanitaria derivada del COVID-19”*.

Las normas contenidas en este documento complementan, y modifican en caso necesario, las recogidas en el *“PROTOCOLO DEL ACTO DE DEFENSA PÚBLICA DE LOS TRABAJOS FIN DE MÁSTER”* disponible en la página web del máster (<http://www.geol.uniovi.es/postgrados/murgig>)

- a) Los miembros titulares del tribunal y el alumno estarán conectados por los mismos medios telemáticos, que deberán permitir una exposición síncrona del trabajo ante los miembros del tribunal, quienes podrán formular al alumno en modo síncrono cuantas cuestiones consideren oportunas durante los tiempos estipulados.
- b) Se asegurará el carácter público de forma no presencial del acto de lectura y defensa. A tal efecto se publicará con antelación la dirección virtual de la sesión para que las personas que lo deseen sigan el acto en la modalidad de invitados (a través de una “sala de espera”). Alternativamente el Tribunal podrá desactivar la “sala de espera” y permitir el acceso directo a la sesión. El aforo máximo permitido es de doscientas cincuenta personas. A criterio del presidente del tribunal, los doctores asistentes podrán igualmente formular preguntas al alumno en modo síncrono.
- c) Corresponde al secretario o presidente del tribunal crear una sesión virtual con los recursos telemáticos disponibles (aplicación MS Teams, preferentemente, o Skype empresarial). Se procurará la asistencia de personal especializado para el apoyo y seguimiento de la defensa virtual. Corresponderá al secretario o presidente del tribunal comunicar la dirección electrónica de la sesión al Centro para su comunicación pública en el tablón de anuncios del Centro y al coordinador del Máster para su difusión por entre los miembros (alumnos y profesores) del Máster. El acto de defensa se realizará del modo siguiente:
 - 1) Los miembros del tribunal y el alumno accederán a la sesión con quince minutos de antelación con el fin de comprobar que todo funciona correctamente (imagen, audio, sincronía)
 - 2) El **secretario** entregará por vía electrónica al estudiante el documento “Encuesta del estudiante”.
 - 3) Iniciada la sesión a la hora prevista el presidente leerá la cláusula de protección de datos que requerirá el conforme expreso de los miembros del Tribunal y del alumno. La cláusula es:



- *Todos los participantes y asistentes seguirán lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos (Reglamento UE 2016/769 de 27 de abril, la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal y garantía de los derechos digitales y demás normativa que resulte de aplicación y que los participantes y asistentes se comprometen a no hacer uso de los datos para una finalidad distinta que la que motiva el desarrollo del presente, a no comunicarlos a terceros sin consentimiento de los interesados, así como a cumplir con las medidas de seguridad y demás obligaciones derivadas de la legislación de protección de datos de carácter personal.*

Se realizará la identificación del alumno visualmente, mediante el documento nacional de identidad o documento acreditativo equivalente que a juicio del profesorado se considere suficiente o, en la plataforma Office365, mediante sus credenciales de usuario de la Universidad de Oviedo.

4) Finalizado el acto de defensa del TFM, el alumno y los asistentes deberán salir de la sesión virtual. El tribunal comprobará que no hay otros participantes en la sesión antes de iniciar las deliberaciones. Se deberá asegurar la deliberación secreta del tribunal a efectos de calificar el TFM; se podrá habilitar alternativamente una sesión virtual paralela exclusiva a los miembros del tribunal o bien una conexión telefónica simultánea entre los miembros del tribunal asegurando, en la sesión virtual, la desconexión de audio e imagen del alumno e invitados.

5)-Terminada la deliberación, el tribunal elaborará el “Acta Individual” y el “Estadillo para la fecha y lugar de la revisión”, firmados con firma electrónica o escaneada. El secretario enviará ambos documentos como pdf al coordinador del Máster (lpedro@uniovi.es).

6) Cada miembro del tribunal rellenará su correspondiente “Impreso de Evaluación” que remitirá como pdf al coordinador del Máster quien garantizará su secreto.

7) El alumno rellenará la “Encuesta del estudiante” y enviará este documento y el “Informe Razonado del TFM” como archivos pdf al coordinador del Máster

d) Finalizada la sesión de defensa de los TFM, el coordinador del máster remitirá toda la documentación de los puntos 5-7 a la Unidad Administrativa de la Facultad de Geología para su archivo y, en el caso de las “Actas Individuales” con las calificaciones provisionales y de los “Estadillos para las fechas y lugares de la revisión”, para su publicación en el tablón de anuncios y en la pagina web de la Facultad.

e) El coordinador del máster notificará a los alumnos las respectivas calificaciones provisionales y las fechas y lugares designados para las revisiones y les hará saber que esta documentación está publicada en tablón de anuncios de la Facultad.

f) El Presidente de cada tribunal realizará la revisión correspondiente de acuerdo al contenido del párrafo segundo (9.2) del punto 9 “Revisión y reclamación de la prueba” del Acuerdo Quinto “PRUEBAS DE EVALUACIÓN NO PRESENCIAL” del ACUERDO DE 24 DE ABRIL DE 2020, DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO, POR EL QUE SE ADOPTAN MEDIDAS PARA LA ADAPTACIÓN DE LA ACTIVIDAD DOCENTE UNIVERSITARIA EN EL CURSO 2019-2020 A LA CRISIS SANITARIA DERIVADA DEL COVID-19:

- *9.2. La revisión de las pruebas de evaluación se realizará mediante videoconferencia, con presencia del estudiante y del examinador. En el caso de tratarse de una prueba ante*



tribunal, la videoconferencia será entre el estudiante y el presidente del tribunal. En la videoconferencia, el profesor explicará los criterios de calificación, si es necesario con el apoyo gráfico de la compartición del escritorio del docente. En el caso de exámenes orales, de conformidad con lo previsto por el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 17 de junio de 2013, por el que se aprueba el texto refundido del Reglamento de evaluación de los resultados de aprendizaje y las competencias adquiridas por el alumnado, el estudiante tendrá derecho a una explicación por escrito de la calificación otorgada.

En aplicación de la ley lingüística de la economía expresiva, este texto se refiere a colectivos mixtos a través del género gramatical masculino.